

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIO-LABORALES (PACS)”

CONTR 2024/224938 LOTE 1: 2024/1493 (5 PLAZAS) (EC009: 2025/558)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Anualidad 2025 (de 01/09/2025 a 30/11/2025)..... 17.021,55 €

Con fecha 30 de agosto de 2024 se suscribió contrato para la prestación del servicio denominado “Atención e Inserción Social y Laboral de jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad Alta Intensidad, dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS)” con la ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA -INSERTA ANDALUCÍA- con NIF G18943274, por importe de SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN euros con VEINTINUEVE céntimos de euro (67.041,29 euros). A esta cantidad le corresponde un IVA de cero euros (0 €) por encontrarse exento de IVA las prestaciones de servicios de asistencia social según lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Vista la memoria del contrato, en uso de las facultades que le han sido conferidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos.

RESUELVO

Prorrogar el contrato suscrito con la ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA -INSERTA ANDALUCÍA-, por un periodo de 3 meses, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, por importe de **DIECISIETE MIL VEINTIÚN euros CON CINCUENTA Y CINCO céntimos de euro (17.021,55 euros)**. La entidad está declarada como Asociación de Utilidad Pública y posee el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social, gozando de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido a que hace referencia el art. 20.Uno.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

Granada, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 97
contratacion.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		29/08/2025 08:18:58	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwnPMXiG4x4F74YhG9A9I61eb2T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	